

4281

6/927

Buenos Aires, marzo 27 de 1927.
 El Consejo Nacional de Educación
 en sesión de la tarde,
 Resuelve:

Establecer que en todo caso de licitación privada que corresponda de realizar a la Dirección General de Arquitectura o la Dirección Administrativa, para ejecución de obras o suministro de artículos, las invitaciones a los constructores y casas vendedoras, deberán dirigirse por carta certificada, agregándose al respectivo expediente las bolitas del correo. - El número de constructores y vendedores a invitarse en cada caso, deberá ser, por regla general, de diez como máximo. -

Comuníquese por copias de autos a las oficinas y pase a Dirección General de Arquitectura y D. Administrativa a sus efectos.

J. de Mosca. - J. A. Córdoba. -